



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0044022023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-MPCH/A

Chota, 01 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTO:**

El Informe N° 0011-2023-MPCH-GDS, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 0027-2023-MPCH-OGPP, de fecha 31 de enero de 2023; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indicada, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen como competencia, promover actividades culturales, la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, de conformidad con los incisos 1 y 20 del art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de la metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-MPCH/A

Que, mediante Informe N° 0011-2023-MPCH-GDS, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL - 2023", de la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte, referido Plan de Trabajo tiene un presupuesto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0027-2023-MPCH-OGPP, de fecha 31 de enero de 2023, el Director General de Planificación y Presupuesto, señala que respecto de la solicitud de aprobación y asignación presupuestal para el Plan de Trabajo "Academia Municipal 2023", con respecto a la asignación presupuestal sí se cuenta con disponibilidad presupuestal con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN, meta 31 y Recursos Directamente Recaudados, rubro 09, meta 42, por lo que recomienda que dicho plan sea aprobado mediante acto resolutivo y/o administrativo, luego se solicite la certificación presupuestal de las actividades programadas;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "ACADEMIA MUNICIPAL - 2023", el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, con un presupuesto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN, meta 31 y Recursos Directamente Recaudados, rubro 09, meta 42.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chota ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

C.C. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Participación  
Unidad Informática  
Archivo